

**---SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, CELEBRADA EL
DÍA 12 DE ABRIL DEL AÑO 2013.-----**

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 11:00 horas del día 12 del mes de abril del año 2013, en la sala destinada para tal efecto, en el domicilio oficial del Consejo Estatal Electoral, sito en Paseo Niños Héroes No. 352, locales 2, 3 y 5 oriente, colonia Centro, se reunieron con el objeto de celebrar la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral, para lo cual fueron previamente convocados sus integrantes.-----

---El C. Presidente del Consejo da inicio a los trabajos de la Sexta Sesión Ordinaria que, con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Electoral del Estado, así como los numerales 14 y 19 ambos en su inciso a), del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, se ha convocado, solicitando al C. Secretario General del mismo pase lista de asistencia y declare si existe o no quórum legal.-----

---El C. Secretario General procede a pasar lista de asistencia y da fe de que se encuentran presentes: Presidente Lic. Jacinto Pérez Gerardo; Consejeros Ciudadanos, Prof. Andrés López Muñoz, Dr. Rigoberto Ocampo Alcántar, Lic. Karla Gabriela Peraza Zazueta, Lic. Arturo Fajardo Mejía, Lic. Rodrigo Borbón Contreras y Lic. Enrique Ibarra Calderón; Representantes de partidos políticos, Partido Acción Nacional, Lic. Jorge Antonio González Flores; Partido Revolucionario Institucional, Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal; Partido de la Revolución Democrática, M.C. José Antonio Ríos Rojo; Partido del Trabajo, C. Herón Escobar García; Partido Verde Ecologista de México, Lic. Perla Ochoa Castillejos; Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Hugo Nicolás Esparza Guzmán; Partido Nueva Alianza, Lic. Gloria Elvira Félix Escobar; Partido Sinaloense, Lic. Noé Quevedo Salazar.-----

---El C. Secretario General declara que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión y da cuenta de que hay una asistencia total de los integrantes con derecho a voz y voto, los ocho Representantes de Partidos Políticos y de que no están presentes ninguno de los Representantes del Poder Legislativo.-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Gracias. Existiendo quórum legal se declara instalada la sesión y se procede poner a consideración del Pleno el orden del día para el desarrollo de la misma. Por ser ésta una sesión de carácter ordinario les recuerdo que incluye el punto de asuntos generales, por tal motivo si alguien desea incluir un tema le ruego manifestarlo."-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al representante del Partido del Trabajo, C. Herón escobar García quien dice: "El punto que acordamos en la reunión pasada sobre acceso a medios."-----

---Acto seguido el C. Presidente pregunta: "¿En qué sentido el punto que propone?"-----

---El C. Herón Escobar García responde: "Ahí está el Secretario, ya le debería de haber dicho pues si estuvo con nosotros."-----

---Continúa el C. Presidente y dice: "Bien, se incluye en asuntos generales. ¿Alguien más desea incluir algún punto en asuntos generales del orden del día? Muy bien, si no hay más propuestas compañero Secretario si nos hace el favor de dar lectura al orden del día."-----

---En uso de la voz el C. Secretario General dice: "La propuesta de orden del día es la siguiente: Primero.- Verificación de asistencia, declaración de quórum legal, en su caso e instalación de la sesión; Segundo.- Aprobación del proyecto de acta de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de marzo de 2013; Tercero.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para el registro de representantes de partidos políticos y coaliciones ante las Mesas Directivas de Casilla y representantes generales, que fungirán durante la jornada electoral; Cuarto.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la operación de los Centros de Acopio en los Consejos Distritales y Municipales Electorales en el Estado de Sinaloa; Quinto.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se establecen las especificaciones de las actas y boletas que se utilizarán en la jornada electoral del 7 de julio de 2013; Sexto.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de dictamen relativo al procedimiento administrativo sancionador incoado con las Quejas Administrativas QA-003/2013 y QA-004/2013 ACUMULADAS presentadas por el Lic. Javier Castellón Quevedo, representante del Partido Acción Nacional, en contra del Partido Revolucionario Institucional y del C. Arturo Duarte García, por presuntas violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, así como del Reglamento para regular las precampañas electorales; Séptimo.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se modifican algunos artículos del Reglamento de Acceso de los Partidos Políticos a los Medios de Comunicación; Octavo.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo respecto de la procedencia legal de las modificaciones a los estatutos del Partido Sinaloense; Noveno.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la propuesta de Modelo de Pautas para la transmisión de Radio y Televisión de los Partidos Políticos durante el periodo de campaña, en el Proceso Electoral Local 2013, a efecto de que sea remitida al Instituto Federal Electoral para su aprobación; Décimo.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo para resolver la consulta presentada por el Partido Acción Nacional, sobre si los aspirantes a candidatos únicos pueden realizar actos de precampaña en términos de la fracción II del artículo 117 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa; Decimoprimer.- Asuntos Generales, con el asunto incluido por el Partido del Trabajo relativo a Acceso a Medios,

en relación con el monitoreo y la información del Consejo sobre las contrataciones a medios impresos; y Decimosegundo.- Clausura.”-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Muchas gracias Secretario. Está a consideración de este Pleno el orden del día. Si alguien desea intervenir por favor sírvase manifestarlo. No existiendo intervenciones Secretario por favor tome la votación.”-----

---El C. Secretario da cuenta que se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto.-----

---En uso de la voz el C. Secretario dice: “Señor Presidente le solicito que tome en consideración la posibilidad de dispensar la lectura de los documentos que fueron previamente circulados.”-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Está planteada la propuesta del Secretario General para dispensar la lectura de los documentos circulados, quienes estén de acuerdo con esta propuesta por favor sírvanse manifestarlo.”-----

---El C. Secretario da cuenta que se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados.-----

---El C. Presidente concede nuevamente el uso de la voz al C. Secretario General para dar cuenta de correspondencia recibida: “Doy cuenta de comunicaciones recibidas de interés de este Consejo. El Partido Movimiento Ciudadano comunica al Consejo el cronograma de inicio de sus precampañas; el Partido Revolucionario Institucional comunica que Jesús Enrique Hernández Chávez asumió, en el carácter de Delegado Especial, el despacho de la Presidencia del Comité Directivo Estatal de ese partido; y el Partido Acción Nacional presentó escrito mediante el que realizó la consulta que se tratará en esta sesión sobre si los aspirantes a candidatos únicos pueden realizar actos de precampañas en los términos de la fracción II, del artículo 117 de la Ley Electoral; y finalmente les hago saber que se han recibido dos solicitudes de personas morales para realizar encuestas. Las empresas solicitantes son ‘Consulting Marketing Broadcast’ y ‘Soluciones Think Mercadotecnia’ con ellas tenemos 18 empresas registradas para realizar estudios demoscópicos. Es cuánto señor Presidente.”-----

---El C. Presidente continúa con el desarrollo de la sesión y dice: “Gracias Secretario. Habiéndose agotado el primer punto del orden del día pasaremos ahora al segundo relativo a la aprobación del proyecto de acta de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de marzo último. Quienes deseen tener intervenciones en relación con el contenido de esta acta pueden hacerlo.”-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz a la representante del Partido Nueva Alianza, Lic. Gloria Elvira Félix Escobar quien señala: “Gracias señor Presidente, buenos días. Es en la página nueve y en la página once. En la página nueve, en el último párrafo, en el segundo renglón, casi al final me ponen signo de interrogación y no lleva el signo de interrogación, en la ley es coma y el signo empieza en el ‘no’ porque si no se entiende como ‘¿hay que irnos a la ley no?’ y es ‘hay que irnos a la ley ¿no?’; y en la página once ahí sí pediría por favor la revisión de la grabación, es en el quinto párrafo, en el tercer renglón cuando ponen la palabra ‘insinúan’ no recuerdo

textualmente que palabra dije, pero estoy segura que no pude haber manifestado que insinúan porque el reglamento no puede insinuar. Gracias, sería todo.” -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “entonces se instruye al personal de la Secretaría General para revisar el término y consultarlo con la representante de Nueva Alianza a efecto de que quede fielmente expresada su intervención. No habiendo más observaciones se somete a votación el proyecto de acta de la Quinta Sesión Ordinaria con las observaciones planteadas por la representante del Partido Nueva Alianza. Secretario General por favor tome la votación correspondiente.” -----

---El C. Secretario General da cuenta que **se aprueba por unanimidad el acta de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de marzo de 2013, con las observaciones hechas por la representante del Partido Nueva Alianza.** -----

---Continuando con el desarrollo de la sesión, el C. Presidente dice: “En desahogo del tercer punto del orden del día, abordaremos la propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para el Registro de Representantes de Partidos Políticos y Coaliciones ante las Mesas Directivas de Casilla y Representantes Generales que fungirán durante la Jornada Electoral, que el consejero Andrés López, Titular de la Comisión de Organización expondrá.” -----

---En uso de la voz el consejero Andrés López Muñoz dice: “Gracias Presidente. Muy buenos días consejera, consejeros y representantes de partido políticos. El pasado viernes 05 de abril en reunión de trabajo convocada por la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral, presentamos la propuesta del Proyecto de Acuerdo en el que se establecen los Lineamientos para el Registro de Representantes de Partidos Políticos y Coaliciones ante las Mesas Directivas de Casilla y Representantes Generales, que fungirán durante la Jornada Electoral. Dichos Lineamientos tienen por objeto establecer las normas que regirán el procedimiento de registro ante los Consejos Distritales, por parte de los Partidos Políticos o Coaliciones de sus representantes ante las Mesas Directivas de Casilla y representantes generales, que habrán de fungir como tales el día de la jornada electoral. A partir del 16 de mayo y hasta diez días antes de la jornada electoral, los Consejos Distritales serán los encargados de recibir de los partidos políticos o coaliciones los nombramientos para el registro de sus representantes ante las Mesas Directivas de Casilla y Representantes Generales, debiendo revisar que los nombramientos reúnan todos los requisitos señalados en los artículos 129 y 131 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa. Siendo así, tienen ustedes la propuesta del Proyecto de Acuerdo para su consideración, discusión y en su caso, aprobación. Muchas gracias.” -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Gracias consejero. Habiendo sido circulado el documento que contiene el proyecto de acuerdo de los Lineamientos a discusión se somete a consideración este proyecto. Quienes deseen participar por favor manifiésteno. No habiendo intervenciones en este punto, se pone a votación el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se Establecen los Lineamientos para el Registro de Representantes de Partidos Políticos y Coaliciones ante las Mesas Directivas de Casilla y Representantes Generales. Señor Secretario General haga el favor de tomar la votación.” -----

---El C. Secretario General da cuenta que se aprueba por unanimidad el acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para el Registro de Representantes de Partidos Políticos y Coaliciones ante las Mesas Directivas de Casilla y Representantes Generales que fungirán en la Jornada Electoral.-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Gracias. Habiendo sido aprobado por unanimidad el proyecto se instruye a la Secretaría General para que expida el acuerdo correspondiente en los términos en que ha sido aprobado."-----

---El C. Presidente continúa con el desarrollo de la sesión y dice: "Al abordar el cuarto punto del orden del día desahogaremos la propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la Operación de los Centros de Acopio en los Consejos Distritales y Municipales Electorales en el Estado de Sinaloa. El consejero Andrés López Muñoz, Titular de la Comisión de Organización tiene nuevamente la palabra para la presentación del proyecto."-----

---En uso de la voz el Prof. Andrés López Muñoz dice: "Muchas gracias Presidente. Nuevamente tomo el uso de la voz con el permiso de los presentes, para proponer el Proyecto de Acuerdo de los Lineamientos para la Operación de los Centros de Acopio en los Consejos Distritales y Municipales Electorales en el Estado de Sinaloa, en el que se establece principalmente que los Consejos Distritales y Municipales se apegarán al procedimiento para la recepción, depósito y salvaguarda de las cajas que contengan los paquetes electorales, de acuerdo al artículo 177 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, recibiendo los paquetes electorales correspondientes en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 173 de la misma ley. En este sentido, se pone a propuesta, discusión y en su caso, aprobación el Proyecto de Acuerdo que ustedes tienen en sus manos. Muchas gracias."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Gracias consejero. Se somete a consideración el proyecto de acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la Operación de los Centros de Acopio en los Consejos Distritales y Municipales. Quienes deseen hacer uso de la voz en este tema por favor manifiésteno. Representante del PT, adelante."-----

---En uso de la voz el C. Herón Escobar García dice: "A ver señor Presidente, en los centros de acopio ¿sí se ponen límites de tiempo para las casillas para que entreguen su documentación?"-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Titular de la Comisión de Organización, quien comenta: "gracias Presidente. No solamente se pone límite de tiempo, sino se instruye a los Consejos Distritales y Municipales que tomen un acuerdo, donde en el mismo se van a establecer de manera precisa las casillas que deberán de recepcionar, no es arbitrario, y también las medidas de seguridad que deberán de tener en cada uno de los centros de acopio que llegaran a aprobar. Hay tres tipos de centros de acopio; los que pueden instrumentar los Consejos Distritales en aquellas comunidades que consideren pertinente; hay los centros de acopio para los Consejos Municipales que únicamente los pueden poner en las cabeceras de los Consejos Distritales; y hay un centro de acopio mixto que es para los Consejos Distritales y Municipales; con uno de los dos que no acceda a poner centro de acopio, el otro no podrá ponerlo; el ejemplo

concreto es Juan José Ríos, en el municipio de Guasave se pone un centro de acopio en Juan José Ríos y tienen que coordinarse, nombrar una comisión y tomar un acuerdo por separado el VI Consejo Distrital y el Consejo Municipal para ir a Juan José Ríos, se le establece hora y se les instruye que precisen con detalle el número de paquetes electorales que corresponde, y cada paquete una casilla que deberán recepcionar.” -----

---El C. Presidente concede nuevamente el uso de la voz al Representante del PT quien dice: “A ver, otra pregunta. Esa comisión que dices que se va a formar, ¿nosotros podemos tener acceso antes de la jornada electoral para saber quiénes fueron en esa comisión de enlace que dices?” -----

---Continúa el consejero Andrés López Muñoz y dice: “Con su permiso. No solamente pueden tener acceso, deben tener acceso. La comisión se nombra con un consejero de los integrantes de ese Consejo Distrital o Municipal, o más, y los partidos tendrán la facultad de nombrar a un representante propietario y un suplente, que solamente, se subraya, podrá entrar en funciones cuando el representante propietario por alguna razón no se presente. Y expresamente se dice en el Lineamiento que serán acreditados para ese centro de acopio estrictamente.” -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Bien. ¿Quedaron satisfechas las dudas? ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Compañera representante de Nueva Alianza.” -----

---En uso de la voz la Lic. Gloria Elvira Félix Escobar, representante del Partido Nueva Alianza dice: “Gracias señor Presidente. Nada más para manifestar que la Ley señala muy claramente los plazos para la recepción de los paquetes electorales, que tiene que ver también precisamente a la conformación del distrito. Los centros de acopio es únicamente, precisamente, para que puedan ser computados los votos emitidos en esas casillas que puedan tener una dificultad por llegar, pero obvio que en ningún momento se podrán computar si llegan fuera de los tiempos que marca muy claramente la ley.” -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Sí, desde luego estos lineamientos están armonizados con los plazos legales.” -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Prof. Andrés López Muñoz quien dice: “Licenciada Gloria, en la intervención que acabo de tener precisamente se señala que recibiendo los paquetes electorales correspondiente en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 173 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa. Gracias Presidente.” -----

---Continúa el C. Presidente y dice: “¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Si no hay más intervenciones se pone a votación el proyecto de acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la Operación de los Centros de Acopio en los Consejos Distritales y Municipales. Señor Secretario General, háganos el favor de tomar la votación.” -----

---El C. Secretario General da cuenta que se aprueba por unanimidad el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la Operación de los Centros de Acopio en los Consejos Distritales y Municipales. -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Gracias. Se instruye entonces a la Secretaría General para que expida el acuerdo correspondiente en los términos en que ha sido aprobado."-----

---Continuando con el desarrollo de la sesión el C. Presidente dice: "En el punto quinto del orden del día abordaremos la propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se establecen las especificaciones de las actas y boletas que se utilizarán en la jornada electoral del próximo 07 de julio. Lo presentará también el compañero consejero Titular de la Comisión de Organización, profesor Andrés López. Tiene la palabra."-----

---En uso de la voz el consejero Andrés López Muñoz dice: "Muchas gracias Presidente. De nueva cuenta con el permiso de los presentes aquí en la mesa del Consejo. La Comisión de Organización y Vigilancia Electoral propone y presenta los formatos de los siguientes documentos, los cuales fueron revisados el pasado viernes 05 de abril en reunión de trabajo: 1. Acta de Instalación de Casilla y Cierre de la Votación; 2. Acta Final de Escrutinio y Cómputo para la Elección de Diputados; 3. Acta Final de Escrutinio y Cómputo para la Elección de Diputados, para el caso de Candidaturas Comunes; 4. Acta Final de Escrutinio y Cómputo para la Elección de Diputados en Casilla Especial; 5. Acta Final de Escrutinio y Cómputo para la Elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores; 6. Acta Final de Escrutinio y Cómputo para la Elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores, para el caso de Candidaturas Comunes; 7. Acta Final de Escrutinio y Cómputo para la Elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores en Casilla Especial; 8. Recepción de Copia Legible de las Actas de Casilla para los Representantes de Partidos Políticos y/o Coaliciones; 9. Acta de Integración de Paquetes y Clausura de Casilla; 10. Acta de Electores en Tránsito para Casillas Especiales; y 11. Hoja Adicional de Incidentes. Se propone que los formatos de las boletas electorales tengan las siguientes especificaciones técnicas: Para la elección de Diputados, medirán 14 x 21.5 centímetros en el anverso en un recuadro que deberá de ser del mismo tamaño para todos los Partidos Políticos o Coaliciones participantes; La boleta para la elección de Presidentes Municipales, Síndicos Procuradores y Regidores será tamaño carta es decir de 21.59 x 27.94 centímetros, en ésta se incluirán los emblemas de los Partidos Políticos o Coaliciones que se hayan registrado para esta candidatura, también los nombres de los integrantes de las planillas; Se propone que las actas electorales se elaboren en tamaño legal de 21.59 x 35.56 centímetros, con excepción de los documentos de Recepción de Copia Legible de las Actas de Casilla por los Representantes de Partidos Políticos y el Acta de Integración de Paquetes y Clausura de Casilla, que serán de tamaño carta de 21.59 x 27.94 centímetros. En este sentido, dejo a su consideración, discusión y en su caso aprobación el Proyecto de Acuerdo en el que se establecen las Especificaciones de las Actas y Boletas que se utilizarán en la Jornada Electoral del 07 de Julio de 2013. Muchas gracias."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Gracias consejero. Habiéndose circulado oportunamente el documento que contiene el proyecto de acuerdo en discusión, se somete a consideración el proyecto por el cual se establecen las especificaciones de las actas y boletas. Está a su consideración. El representante del Partido Sinaloense."--

---En uso de la voz el Lic. Noé Quevedo Salazar dice: "Muchas gracias Presidente y estimados consejeros. En este punto, como Partido Sinaloense sí queremos hacer un pronunciamiento, y el cual pedimos aquí al Pleno se considere a fin de que se llegue un punto de acuerdo, ¿en qué sentido? De todos los documentos que mencionó ahorita el consejero Andrés López, que son las actas y todas las que mencionó, en el caso del Partido Sinaloense y por ser un partido de nueva creación le tocaría la última de las copias, y como bien hemos sabido los que hemos participado en procesos electorales, la última de las copias no se puede considerar como algo legible y por lo tanto, en el caso de nuestro partido nos estaría dejando un estado de indefensión, una incertidumbre jurídica, por lo que sí queremos pedir a este Pleno que se haga llegar a este órgano electoral propuestas de diferentes proveedores expertos en la materia a fin de que se encuentren los mecanismos o materiales más idóneos a efecto de que la última copia de las actas y de los documentos que ya se mencionan en este punto del orden del día, sean totalmente legibles para efecto de tener mayor certeza jurídica en los documentos que se entregarán a los representantes, en este caso de nuestro partido, en todas y cada una de las casillas que serán instaladas en este proceso electoral 2013. Esto no debe de ser considerado como algo no preocupante, lo digo porque todos sabemos que en caso de hacer valer derechos, en este caso un partido político, ese tipo de actas, ese tipo de documentos no pueden ser, de alguna manera ni remarcados, ni mucho menos darle un remarque, ni mucho menos alterarlos en este caso. Entonces sí queremos nosotros, y sí les pedimos a ustedes que nos consideren en este punto, al Partido Sinaloense, porque las últimas copias no van a ser legibles y todo mundo lo sabemos, entonces pedimos que se haga llegar al Consejo lo que ya dijimos anteriormente; propuestas de empresas, proveedores, que traigan aquí a la mesa o en este caso al órgano electoral para ver si se puede o no. Es cuánto." -----

Acto continuo el C. Presidente dice: "Sí, antes de darle la palabra al consejero Titular de la Comisión de Organización, debo señalar que sí es preocupación de este Consejo que todos los partidos cuenten con copias legibles, y estaremos haciendo todo lo necesario para que no queden en estado de indefensión; en última instancia está el recurso de la certificación de copias, pero para no llegar a ese extremo que puede ser también conflictivo administrativamente, estamos ya en pláticas con algunos proveedores que están manejando tecnologías, las que se pueden pasar con nitidez hasta nueve o diez copias de un mismo documento en un solo evento, estamos poniéndole atención a eso y en su oportunidad les presentaremos las propuestas de estas empresas." -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al consejero Andrés López Muñoz quien dice: "Sí, gracias Presidente. Solamente para reiterarle al licenciado Noé que en la reunión que tuvimos el pasado 05 de abril le manifestaba mi preocupación y personalmente voy a tomar cartas en el asunto en esto de las actas, porque legítimamente hace usted este pronunciamiento. Es todo Presidente." -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz a la Lic. Gloria Elvira Félix Escobar, representante del Partido Nueva Alianza, quien dice: "Nada más para manifestar que también fue preocupación de nosotros, de hecho inicialmente lo puse en la mesa, porque efectivamente somos los últimos en cuanto a registro Nueva Alianza y el Partido Sinaloense, y tenemos esa preocupación de tipo legal." -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Perfecto, reiteramos nuestra preocupación, hacemos nuestra su preocupación y estaremos gestionando lo necesario para que no suceda lo que ha sucedido tradicionalmente. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz en este punto? No habiendo más intervenciones se pone a votación de este Pleno el proyecto de acuerdo por el cual se establecen las especificaciones de las actas y boletas. Solicito al Señor Secretario General nos haga favor de tomar la votación correspondiente."-----

---El C. Secretario General da cuenta que **se aprueba por unanimidad el acuerdo por el que se establecen las especificaciones de las actas y boletas que se utilizarán en la jornada electoral del 07 de julio de 2013.**-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Habiéndose aprobado por unanimidad se instruye a la Secretaría General para que se formalice el acuerdo correspondiente."-----

---Continuando con el desarrollo de la sesión el C. Presidente dice: "Como sexto punto del orden del día abordaremos la propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de dictamen relativo al procedimiento administrativo sancionador incoado con las quejas administrativas QA-003/2013 y QA-004/2013 acumuladas, presentadas por el Partido Acción Nacional por conducto de su representante, en contra del Partido Revolucionario Institucional y del ciudadano Arturo Duarte García, por presuntas violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley Electoral del Estado de Sinaloa, así como al Reglamento para regular las precampañas electorales. En auxilio del Titular de la Comisión de Organización, señor Secretario General háganos el favor de hacer la presentación del proyecto."-----

---En uso de la voz el C. Secretario General dice: "Con su permiso señor Presidente y con la venia del Consejo. En el proyecto de dictamen está planteando como conclusión que se declara fundada la queja en virtud de que se tienen demostrados un conjunto de hechos realizados por el ciudadano Arturo Duarte García que se considera fueron constitutivos de actos anticipados de precampaña y en virtud de que el ciudadano Arturo Duarte García es militante del Partido Revolucionario Institucional y a pesar de que este partido planteó un deslinde en relación con algunas de estas acciones realizadas por el ciudadano Arturo Duarte García, se considera que tal declaración resulta insuficiente para eximir al partido de responsabilidad en el caso y en consecuencia se actualiza la hipótesis de culpa in vigilando del Partido Revolucionario Institucional en este caso, y se le imponen sanciones administrativas por el orden de 61,380 pesos, equivalente a mil salarios mínimos vigentes en el Estado, tomando en consideración las circunstancias en las que se cometió la infracción. Es cuánto señor Presidente."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Se somete a consideración de este Pleno el dictamen relativo a las quejas referidas, tienen ustedes el uso de la voz. Representante del Partido Revolucionario Institucional adelante."-----

---En uso de la voz el Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal dice: "De manera muy breve, pues aquí en sede administrativa no creo que tenga sentido esgrimir agravios que más bien van hacer propios en el recurso de revisión ante el Tribunal Estatal Electoral, nada más de manera ilustrativa en varios punto de la resolución se afirma

'tales circunstancias constituyen un hecho notorio y evidente' sin mencionar cuáles son las consideraciones fácticas y jurídicas que llevan al órgano elaborador de este proyecto a arribar a tal conclusión, no existe pues la debida motivación. Se cita también un acta circunstanciada elaborada por el III Consejo Distrital el 29 de marzo, en el poblado de El Maviri, en el cual dan fe de que encontraron, entre otras cosas, labores de orden ante auxilio médico, de auxilio altruismo de distintos partidos políticos, ahí se cita, y en el caso de la asociación civil de Arturo Duarte, únicamente entre otros se acredita de manera importante que tenían un camión con bolsas de basura que habían recolectado, sin que en ningún momento esto tenga vinculación con algún pronunciamiento tendente a obtener el voto o a formular una imagen, que es la característica típica del acto de precampaña; entre otras cosas a mí me extraña mucho porque hay aquí buenos abogados entre los consejeros, entonces espero que esto no se apruebe por unanimidad, porque no es un acuerdo debidamente fundado y motivado, bien parece como lo he dicho en otras ocasiones, una resolución en conciencia no con constancias que obran en expediente, como resolvían en el siglo XVI los Tribunales encargados de preservar la fe, por supuesto y sin ningún criterio jurídico sino de conciencia. Espero que los buenos abogados que tiene este Consejo no voten a favor del proyecto. Gracias." -----

--El C. Presidente concede el uso de la voz al consejero Enrique Ibarra Calderón quien dice: "Sí, gracias. Es nada más para fijar que el posicionamiento mío en relación en este caso, va en el mismo sentido de la queja anterior, es decir sin entrar a calificar si los actos deben de considerarse como anticipados de precampaña o campaña, el momento procesal para sancionar yo reitero que no es ahorita el oportuno, y en ese sentido adopto el criterio que opté en la queja anterior." -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Lic. Jorge Antonio González Flores, representante del Partido Acción Nacional, quien dice: "Buenos días. Con el respeto y la venia de la mesa, y saludo cordialmente a los medios de comunicación. Tres puntos básicamente. El primero es que este documento, expresamente el dictamen nos fue entregado ayer, al menos a Acción Nacional, a las 5:30 de la tarde, es un proyecto de 98 páginas, algo extenso y solamente den la posibilidad y pedir al Pleno que si se nos pudiese entregar con más tiempo para poder hacer un estudio mejor o tal vez con un mayor tiempo, más tranquilo del dictamen que hoy se va a deliberar; por otra parte comentar que en Sinaloa sigue costando 61 mil pesos violar la Ley Electoral, al parecer, aun cuando ya hay una reincidencia, como bien lo decía el señor consejero Enrique Ibarra, ya hay una queja interpuesta más o menos en el mismo sentido, por los mismos actos, o por las mismas violaciones a la Ley Electoral se sancionó en aquel momento en el mismo sentido, pero yo también quisiera comentar lo que comenté en aquella ocasión, en donde no lo estamos diciendo solamente el Partido Acción Nacional, ya el Consejo como bien lo decía ahorita el Secretario, profesor Enrique Vega Ayala, pues el señor Arturo Duarte sí violó la Ley Electoral, sí realizó actos anticipados de campaña, y no solamente eso, sí los continúa haciendo pese al manifiesto que se realizó hace algunos días, donde los demás aspirantes a algún cargo de elección popular se comprometían a abstenerse de realizar actos de precampaña o de campaña; aunado a ello tenemos entendido que el Reglamento para regular la difusión y fijación de la propaganda durante el proceso electoral contempla a los aspirantes como sujetos para que este Consejo Estatal electoral pueda realizar acciones de sanción para esos actos anticipados de campaña, me refiero a que se sancione al señor Arturo Duarte como persona física y no nada más al Partido Revolucionario Institucional como

partido por la culpa in vigilando que es un poco el término jurídico que podemos acotar ahí. Nos preocupa de sobremanera, ya que el Partido Revolucionario Institucional no toma cartas en el asunto en tratar de instruir a sus aspirantes para que disminuyan o para que eliminen las acciones de actos anticipados de precampaña y eso pues viene a que se tome por parte de nosotros como ciudadanos que el Partido Revolucionario Institucional no le interesa estar al margen de la ley, no le interesa estar al margen de los acuerdos que aquí como órgano garante de las elecciones en el Estado de Sinaloa se toma. Entonces la verdad que eso nos preocupa mucho y lo lamentamos la verdad, no es el primero, ya es la segunda queja en ese sentido, que bueno son tres porque hay un acumulado, e interpondremos una tercera porque las acciones no cesan, y los aspirantes del Partido Revolucionario Institucional siguen realizando actos anticipados de campaña, entonces yo quisiera, o nosotros a nombre del Partido Acción Nacional, solicitar a este Pleno que se generen algunos mecanismos para poder sancionar estas acciones que de forma reiterada se realizan por el Partido Revolucionario Institucional y sus militantes. Ahora bien, para concluir, dentro de los considerandos y en unos resultandos en donde este Consejo Estatal Electoral no se considera competente para sancionar las acciones del señor Arturo Duarte, pues contempla que es en otra instancia o en otro momento cuando se pudiese hablar sobre sanción. La ley contempla la sanción de la negación del registro una vez que éste lo quiera hacer y eso es lo que solamente quisiera dejar por último sobre la mesa, que en su momento el señor Arturo Duarte como el señor Sergio Torres pretendan materializar sus aspiraciones para convertirse en precandidatos o candidatos por el Partido Revolucionario Institucional se les niegue tajantemente su registro. Es cuánto, gracias.”-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al consejero Arturo Fajardo Mejía quien dice: “Muchas gracias Presidente. Bien, yo quiero anticipar el sentido de mi voto, yo voy a ir a favor del dictamen como integrante de la Comisión de Organización; como bien lo decía el representante del Partido Revolucionario Institucional, pues en el dictamen se concluye que hay indicios que a juicio de la Comisión, en el dictamen que se va a someter a votación, son suficientes para estimar que sí se configuraron los hechos que son constitutivos de actos anticipados de precampaña, pero finalmente como también él lo dice, pues existen las instancias jurisdiccionales que en su momento dirán si este Consejo, en caso de aprobarse el dictamen, actuó correctamente o no; ese también es mi comentario para el señor representante del Partido Acción Nacional, creo que este Consejo ya aplicó un criterio similar en un caso también muy similar, que fue impugnado por los dos representantes de los partidos que tuvieron el uso de la voz, que fue confirmado por el Tribunal Estatal Electoral y finalmente quedó firme. Es un proyecto que se aprobó y que en similares condiciones se impugnó y quedó firme, esa es la cadena impugnativa y esas son las herramientas que nos da la ley, a nosotros nos corresponde aplicarlas, y fija sanciones que son a su juicio leves, bueno pues algún órgano jurisdiccional revisará si se estuvo en lo correcto o no; es la misma circunstancia que aplicaría para su argumento en cuanto al ciudadano; nuestro reglamento establece que aspirante a candidato lo es cuando ya se tiene la aprobación de registro por parte del partido político, inclusive ahorita, y de alguna manera va con la postura y voto de mi compañero consejero Enrique Ibarra, ahorita ni siquiera se tiene la certeza de que en su momento vayan a ser aspirantes a candidatos, sin embargo están incurriendo en hechos que son a nuestro juicio, como digo, violatorios de la ley y corresponde entonces responder a un partido político del cual son militantes. Es cuánto Presidente.”

---El C. Presidente concede el uso de la voz al M.C. José Antonio Ríos Rojo, representante del Partido de la Revolución Democrática, quien dice: "Con su permiso. En su momento cuando éste Consejo nos dedicábamos a la integración de las instancias electorales, los distritales y municipales del municipio de Ahome, nosotros anunciamos que en esta elección iba a ser polémico lo que sucediera en ese municipio, y por razones obvias, pues son los intereses principalmente del grupo gobernante. Aquí en realidad no es Arturo Duarte el motivo principal de esta discusión, o no debiera de ser Arturo Duarte; debiera de ser su padrino, quien en actos de inconsciencia y llenos de frivolidad está dispuesto a seguir violando la Ley Electoral de Sinaloa y está dispuesto a no respetar a los integrantes de este Consejo y no respetar a esta institución, me refiero al Gobernador del Estado, el primer acto violatorio de la ley lo hace el Gobernador en una instalación propiedad del Secretario de Gobierno, Gerardo Vargas Landeros, donde hace un mitin de miles de personas, obviamente disfrazado de cumpleaños, ese es el motivo principal de esta discusión, o este debiera ser el motivo principal, o sea ¿cómo es posible que la primer autoridad del Estado de Sinaloa no respete la ley, no respete a esta institución y no nos respete a nadie?, esa es la parte esencial de este asunto, y este Consejo debiera emitir un comunicado a las autoridades del Gobierno del Estado 'respeten la ley, son ustedes el ejemplo que la ciudadanía debería de seguir y se están convirtiendo en el ejemplo que los ciudadanos en Sinaloa no deben de seguir' estoy seguro que este señor Arturo Duarte tiene propaganda hasta en Guasave, me ha tocado ir para allá, no he ido a Sonora pero a lo mejor también ya se pasó para allá, o sea esto no es posible; no es posible que le digamos al Gobernador 'viola la ley Gobernador, te vamos a cobrar 60 mil pesos, haz todos los actos de campaña que quieras, pero no hay problema, si no tienes dinero pues pide un préstamo' que está muy acostumbrado a pedir préstamos también; esta es la esencia compañeros, este Consejo debe de dirigirse al Gobernador del Estado 'oye, para las precampañas que tienes ahí en Ahome, empíezalas el 17 de este mes de abril' pero tiene meses en precampaña ¿no?, si no hacemos eso pues van a seguir las precampañas, va a seguir haciendo el Gobernador lo que le dé su gana, no va a respetar este Consejo. Respetémoslo nosotros mismos y por lo menos digámosle 'oye, ya párale' es obvio que hay una violación a la ley ahí en ese municipio de Ahome, súper evidente, lo que deberían de ocultar prefieren anunciarlo, fue en la palapa del Secretario de Gobierno donde se hizo un mitin de miles de gentes para festejar el cumpleaños de Arturo Duarte. O sea, en cualquier parte del mundo una autoridad dice 'pues por lo menos guarda las formas' los hace en otra parte, no en una propiedad privada de él mismo, esa es la esencia de este asunto y yo creo que este Consejo debe de hacerle un llamado al Gobernador del Estado 'oye, ya párale porque estas dejando en vergüenza a un Consejo, porque todo mundo sabe de esto, ya basta de frivolidades, respeta la ley' yo creo que ese debería de ser el pronunciamiento de éste Consejo Estatal, decirle al señor Gobernador lo que he expresado."-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal, representante del Partido Revolucionario Institucional, quien dice: "Con una aclaración, se mencionaba en la intervención del licenciado Jorge, representante del Partido Acción Nacional, que nuestro partido no se ha preocupado. Claro que se ha preocupado, el Secretario hizo mención al deslinde que hicimos formal y por escrito, no solamente de cierta publicidad del señor Arturo Duarte, sino de otras personas; aclarando que en estricta punidad jurídica esos espectaculares no constituyan propaganda electoral por no contener invitación al voto o la intención de ser nominados a un cargo de elección popular, pero aun así, quien quiera, y la Secretaría General tiene el deslinde que

presentamos, aun así le solicitamos por escrito a todas las demás personas, no nada más a Arturo Duarte, que eliminaran dicha publicidad para evitar cualquier sanción, aun y en punidad jurídica, repito, no constituyan un acto anticipado por no contener los elementos típicos de obtención del voto, palabras como sufragio, elección, o actos tendientes a ser nominados, entonces yo le preguntaría al Partido Acción Nacional si ¿ha hecho algo por ejemplo con Eduardo Ortiz?, que tiene muchísimas bardas en las mismas condiciones que los aspirantes nuestros, sin hacer mención a voto, elección, únicamente con su nombre y en color con fondo blanco y azul, pero en las mismas condiciones que la gente nuestra, sin hacer mención a voto; nosotros, aun así, presentamos el deslinde y les enviamos oficios a ellos solicitándoles que los quitaran, yo quiero saber si el Partido Acción Nacional lo ha hecho, que aunque no constituyan como los nuestros, también el deslinde y girar oficio para que las retiren.”-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al consejero Andrés López Muñoz quien dice: “Con el permiso de ustedes ciudadanas y ciudadanos representantes de los partidos políticos, medios de comunicación, señora y señores consejeros, Presidente. Agradezco este espacio para expresar las razones por las cuales no solo no votaré a favor del dictamen que hoy se presenta, e incluso por qué no participe en la elaboración del mismo. Considero que la democracia debe trascender, la idea de ser un mero conjunto de procedimientos plasmados en los ordenamientos jurídicos, para convertirse en un verdadero cuerpo de acciones que favorezcan la expresión de la ciudadanía. Como Consejo, no solo debemos cuidar que se respete la Ley Electoral, tenemos la obligación de buscar interpretaciones que vayan más allá de las generalidades jurídicas. La ley es precisa, y nuestras atribuciones también lo son. No comparto la idea de permanecer indolentes ante conductas que constituyen actos anticipados de precampaña en nuestra entidad, y que vienen abonando a un clima de incertidumbre para el proceso electoral. Me manifiesto en contra de que este Consejo sea un mero receptor de quejas. El artículo 250 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, nos faculta para iniciar procedimientos de sanción a petición de parte, pero también por oficio y a la letra el artículo dice: *‘El procedimiento administrativo sancionador iniciará de oficio o a petición de parte. Será de oficio cuando algún órgano o servidor del Consejo Estatal Electoral, en ejercicio de sus funciones, conozca de la presunta comisión de una falta administrativa y a petición de parte, cuando se haga del conocimiento del mencionado Consejo, la comisión de una presunta falta a través de la presentación de una queja administrativa’*. Razón por la cual es urgente que se inicie un proceso de monitoreo de acciones en cada uno de los distritos del Estado, para evitar que se transgreda los principios de legalidad y certidumbre que sostienen este proceso electoral. Considero que este Consejo tiene la oportunidad de hacer historia, y abandonar el estado de pasividad que había venido caracterizando a este órgano. Tenemos que ser proactivos, para cuidar el interés de este Consejo que es fortalecer la confianza de la ciudadanía en la democracia. No me gusta la idea de estar sentado esperando a que los partidos políticos acudan al Consejo con quejas para tales y cuales aspirantes adversarios, en razón de su propio cálculo político. Somos árbitros, y nos atañe que los contendientes no se agredan entre sí, pero también nos corresponde que en el juego electoral se respeten todas las reglas. Por ello invito a quienes integramos este Consejo a realizar un diagnóstico plural de la situación del Estado. Somos un órgano ciudadano conformado por profesionistas y profesionales diversos, pero todos hemos protestado conducirnos bajo los principios rectores de legalidad, certeza, objetividad, independencia e imparcialidad. Mi idea es que el Consejo Estatal Electoral es un órgano de control administrativo y no una extensión de los órganos jurisdiccionales. Si

la sanción de las conductas no tiene como resultado inhibir esas mismas conductas, entonces algo está mal. Si sancionamos solo a petición de alguien, y las conductas se presentan de forma continua y repetida por otros ciudadanos, entonces no estamos haciendo el trabajo completo. Nuestra misión es garantizar condiciones de equidad en la contienda. Ello implica invariablemente, equidad en las sanciones. Muchas gracias.” -

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Lic. Jorge Antonio González Flores, representante del Partido Acción Nacional, quien dice: “Gracias. Ahí hay dos argumentos por parte de los señores consejeros que ratifican que algo anda mal, es decir, o no podemos sancionar, o si sancionamos no se cumple, o si se cumple la sanción no se disminuyen los actos que originaron esa sanción; entonces solamente comentar eso. Y respecto lo que comenta mi compañero el licenciado Gonzalo respecto a las bardas que se encuentran pintadas, bueno pues yo solamente exhortaría a que, como lo hemos estado haciendo nosotros, accionar las instancias legales correspondientes para ventilar ese asunto.” -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al consejero Arturo Fajardo Mejía quien dice: “es en relación con lo manifestado por mi compañero consejero, el Titular de la Comisión de Organización. Quisiera preguntarle, porque me parece incongruente lo manifestado en su discurso que acaba de leer y el voto que anticipa en contra del dictamen. Cuando dice que no puede serse indolente ante acciones que pueden configurar actos anticipados de precampaña, y que no podamos ser órganos receptores de quejas, pues resulta que ahora que tenemos una queja respecto a esos hechos, de los cuales no se puede ser indolente, entonces está manifestando que va a votar en contra. Pues yo estoy de acuerdo en que todos los actos que sean violatorios de la ley se castiguen, en eso sí lo comparto, pero sí quisiera preguntarle entonces ¿cuál va a ser el sentido de su voto?, cuando nos dice que si hay hechos que pueden ser violatorios de la ley sería el primero en pedir que se sancionen, y ahorita que tenemos en la mesa uno con el argumento de que no se actúa de oficio va a votar en contra, esa es mi pregunta.” -----

---El C. Presidente concede nuevamente el uso de la voz al consejero Andrés López Muñoz quien responde: “Gracias Presidente. Me parece que tenemos, el consejero Fajardo y yo, una diferencia importante y todo parece indicar que, o no me prestó atención, o seguimos teniendo una diferencia importante. Para mí, y se lo he manifestado de manera personal, es importante que actuemos de oficio, él me dice ‘no’ entonces hay que esperar las quejas, y yo le digo ‘que las quejas lleguen’ pero actuemos de oficio, no podemos cerrar los ojos ante la evidencia que tenemos, entonces actuemos, y cuando actuemos entonces seré consecuente con sancionar cuando llegue una queja y cuando actuemos de oficio.” -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Si se considera suficientemente discutido se somete a votación el dictamen relativo a las quejas administrativas QA-003/2013 y QA-004/2013 acumuladas. Ciudadano Secretario por favor tome la votación.” -----

---El C. Secretario General da cuenta que el dictamen por el que se declaran fundadas las quejas administrativas QA-003/2013 y su acumulada QA-004/2013 interpuestas por el Partido Acción Nacional en contra del Partido Revolucionario Institucional y del C. Arturo Duarte García, en virtud de haberse acreditado que incurrieron en violaciones a

la Ley Electoral del Estado de Sinaloa y al Reglamento para regular las precampañas electorales, y en consecuencia de lo anterior se le impone al Partido Revolucionario Institucional una sanción pecuniaria equivalente a mil días de salario mínimo general vigente en la entidad, consistente en \$61,380 pesos, otorgándole un plazo de quince días para pagar ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, el importe total de la sanción impuesta y acreditar ante este órgano el pago relativo; así mismo se dejan a salvo los derechos del Partido Acción Nacional para que enderece su queja en la forma y términos que a su derecho convenga ante la autoridad competente, **es aprobado por mayoría con 5 votos a favor del Presidente Lic. Jacinto Pérez Gerardo y los Consejeros Ciudadanos Dr. Rigoberto Ocampo Alcantar, Lic. Karla Gabriela Peraza Zazueta, Lic. Arturo Fajardo Mejía y Lic. Rodrigo Borbón Contreras; y 2 votos en contra de los Consejeros Ciudadanos Prof. Andrés López Muñoz y Lic. Enrique Ibarra Calderón.** -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Muchas gracias Secretario. Habiendo sido aprobado por mayoría se instruye a la Secretaría General del Consejo para que expida y publique el dictamen en los términos en que ha sido aprobado." -----

---Continuando con el desarrollo de la sesión el C. Presidente dice: "En el séptimo punto del orden del día abordaremos el proyecto de acuerdo por el que se modifican algunos artículos del Reglamento de Acceso de los Partidos Políticos a los Medios de Comunicación. La presentación correrá a cargo de la consejera Karla Gabriela Peraza, Titular de la Comisión de Acceso a Medios. Adelante consejera." -----

---En uso de la voz la consejera Karla Gabriela Peraza Zazueta dice: "Gracias señor Presidente, buenos días a todas y a todos los presentes. El pasado 8 de abril se convocó a los representantes de los partidos políticos ante el Consejo, con el objetivo de exponer el motivo por el cual se propone la modificación de los artículos 15, 20, 21, 24 y 25; así como que se deroguen los artículos 28 y 29, que estaban comprendidos en el Capítulo II, del Reglamento de Acceso de los Partidos Políticos y Coaliciones a los Medios de Comunicación Social. Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 Bis de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, es derecho exclusivo de los partidos políticos y coaliciones, por conducto del órgano electoral, contratar espacios en los medios de comunicación impresos para difundir mensajes orientados a la obtención del voto durante las precampañas y campañas electorales, conforme a las normas y procedimientos contemplados en el Capítulo VIII de la citada Ley. La propuesta de modificación a los artículos 21 y 24 del Reglamento en cita, que presenta esta Comisión tiene el objetivo de agilizar y optimizar el procedimiento de contratación en los medios de comunicación impresos que llevan a cabo los partidos políticos o coaliciones, ante el Consejo Estatal Electoral. Se plantea la modificación de los artículos 15, 20 y 25 del Reglamento en comento con el propósito de subsanar diversas imprecisiones contenidas en la redacción vigente de dichos numerales. Artículo 15, como ya se comentó en aquella reunión y todos estuvimos de acuerdo, se sustituye la frase 'la acreditación expedida' por la siguiente 'el registro de la empresa encuestadora expedido' para estar en concordancia con el artículo 9 de los Lineamientos para la Realización de Encuestas y demás Estudios Demoscópicos durante el Proceso Electoral vigente para este proceso, el cual establece que se podrán publicar o difundir estudios demoscópicos realizados por las personas físicas o morales debidamente registradas ante el Consejo desde el inicio del proceso electoral y hasta la conclusión del mismo. De esa manera se precisa que los Partidos Políticos o Coaliciones deben de

presentar al Consejo, a través de su enlace, un registro y no una acreditación, tal y como lo establecen los lineamientos antes citados; en el Artículo 20 se elimina la palabra 'oportunamente' y se cambio la redacción del primer párrafo sustituyendo las palabras 'que por su cuenta se contraten' por la de 'contratar'; de igual forma se procedió a unir el primer párrafo con el segundo solamente para una mejor redacción; en el artículo 21 se agregan las siguientes palabras 'o en su caso, presentando ficha de depósito o el comprobante de transferencia interbancaria realizados' entre la palabra cheque y a nombre del Consejo, esto como nuevas formas de pago de las ordenes de publicidad a contratar en los medios impresos por parte de los partidos políticos y coaliciones. Así mismo, se eliminaron el tercer y cuarto párrafo, agregando como tercer párrafo que quedara 'Una vez que el Consejo tenga acreditado en su cuenta el monto de los recursos económicos necesarios para cubrir las órdenes de publicidad a contratar del partido político o coalición en cuestión, se procederá a emitir dicha orden de publicidad' lo anterior, como ya mencioné, con el objetivo de agilizar y optimizar el procedimiento de contratación en los medios impresos de los partidos políticos y coaliciones a través de este Consejo; en el artículo 24 de igual forma, en lo que toca al segundo párrafo, se agregan las palabras 'o en su caso, presentara la ficha del depósito o el comprobante de la transferencia interbancaria realizadas a nombre del Consejo' y también se propone tener la redacción de que una vez que esté en la cuenta del Consejo se proceda a dar la orden de publicidad por parte de este Consejo, para así eficientar la contratación por parte de los partidos; en el artículo 25 se cambian las palabras 'la presentación del material a difundir' por 'el material a difundir que será entregado al medio de comunicación para su publicación' ya que dicho numeral no dejaba en claro quién o ante quien se debía de presentar la información que contendría el material a difundirse. Así mismo se propuso eliminar el último párrafo del mismo artículo ya que en éste se señala que posteriormente se entregaría al Consejo un ejemplar del material a publicarse para archivo de éste órgano y esta Comisión considera que éste material no es necesario que sea entregado a este órgano electoral, ya que el medio de comunicación al entregar su factura entrega la copia de ese material a difundir; así mismo se propone derogar el Capítulo II que se refería al sorteo y derogar por tanto los artículos 28 y 29 que se refieren al procedimiento de sortear espacios en medios impresos, el cual decía que en el caso de que dos o más Partidos o coaliciones manifiesten interés en contratar el mismo espacio, la propuesta es eliminarlo ya que dichos numerales contienen supuestos que han resultado inaplicables durante los procesos electorales en que han estado vigentes, es decir en 2007 y 2010. De todo lo que he mencionado, el 08 de abril, como ya mencioné, estuvieron de acuerdo los representantes de los partidos, estuvieron presentes algunos de mis compañeros consejeros, esta es la propuesta. Gracias Presidente, gracias a todos."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Gracias consejera. Se está a consideración de este Pleno el proyecto de modificación de algunos artículos del Reglamento de acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación, quienes deseen intervenir en este punto sírvanse manifestarlo. No habiendo intervenciones se pone a votación el proyecto en mención y le solicito al Secretario General que tome la votación correspondiente."-----

---El C. Secretario General da cuenta que el acuerdo mediante el cual se modifican los artículos 15, 20, 21, 24 y 25; así como la derogación de los artículos 28 y 29 (Capítulo II) del Reglamento de Acceso de los Partidos Políticos y Coaliciones a los Medios de Comunicación Social es aprobado por mayoría con 6 votos a favor del Presidente

Lic. Jacinto Pérez Gerardo y los Consejeros Ciudadanos Prof. Andrés López Muñoz, Dr. Rigoberto Ocampo Alcantar, Lic. Karla Gabriela Peraza Zazueta, Lic. Arturo Fajardo Mejía y Lic. Enrique Ibarra Calderón; y una abstención del Lic. Rodrigo Borbón Contreras. -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Gracias Secretario. Habiéndose aprobado por mayoría el proyecto se instruye a la Secretaría General del Consejo para que expida y publique el acuerdo en los términos en que ha sido aprobado." -----

---Continuando con el desarrollo de la sesión el C. Presidente dice: "El punto octavo del orden del día se refiere a la propuesta, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo respecto a la procedencia legal de las modificaciones a los estatutos presentada por el Partido Sinaloense. El consejero Rodrigo Borbón hará la presentación correspondiente. Adelante consejero." -----

---En uso de la voz el consejero Rodrigo Borbón Contreras dice: "Con el permiso de la Presidencia se somete a la consideración, revisión y en su caso, aprobación del acuerdo sobre diversas reformas y adiciones a los estatutos del Partido Sinaloense que en lo principal consta de lo siguiente: El proyecto de acuerdo emitido por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos propone al Pleno resolver sobre las reformas y adiciones que el Partido Sinaloense notificó a este Consejo mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2013, en el que el maestro en ciencias Héctor Melesio Cuén Ojeda, en su calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal hace del conocimiento a esta autoridad dichas reformas según la asamblea estatal del Partido Sinaloense, celebrada el día 09 de marzo del año en curso. Después de analizar detenidamente el contenido de cada uno de los artículos que se reforma y/o adiciona, en base a lo dispuesto por el artículo 24, apartado C, de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, en el que se dispone que los estatutos de los partidos políticos estatales deben de contener los procedimientos democráticos internos para la renovación de sus cuadros dirigentes y los sistemas y procedimientos democráticos internos que adopte para los actos de postulación de sus candidatos, mismos que serán públicos; aunado a que también se revisaron diversas tesis y criterios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación relacionados con el presente tema, para poder estar en condiciones de emitir una propuesta de acuerdo a lo solicitado, por lo que esta Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos propone aprobar las reformas y adiciones propuestas por el Partido Sinaloense en los artículos 11, 18, 22, 25 30, 37, 40, 43, 52, 55, 57, 61, 62, 63, 64 Bis I, 64 Bis II, 64 Bis III, 67, 69, 70, 79, 80, 81 Bis y 84. Y en lo referente a las reformas y adiciones propuestas a los artículos 7, fracción II, 74, 75, 76 y el Título Sexto, se propone que no procede aprobarlas de acuerdo con los argumentos y explicaciones contenidas en el propio proyecto de dictamen, en el considerando 11. El proyecto ya fue circulado, los compañeros consejeros y representantes de los partidos políticos ya lo conocen, por lo que se pone, reitero, a su consideración y en su caso, aprobación. Es cuánto." -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Gracias consejero. Está a consideración de este Pleno el proyecto de acuerdo respecto a la procedencia legal de las modificaciones a los estatutos presentada por el Partido Sinaloense. Adelante representante del Partido Sinaloense." -----

---En uso de la voz el Lic. Noé Quevedo Salazar, representante del Partido Sinaloense, dice: "Estimados consejeros, señor Presidente. Primero que nada quiero agradecer a los Consejeros integrantes de ésta Comisión por la oportunidad que nos dieron de aclarar de alguna manera ciertos puntos que tenían que ver de cómo se llevó a cabo la asamblea y que en su momento fueron considerados por parte de ustedes a través de un escrito que le dimos respuesta, y eso sí, a nombre del partido, lo queremos agradecer porque sí había una gran preocupación porque sabemos que todos nuestros actos jamás han sido ni van a ser fuera de la ley, pero sí había una gran preocupación en nuestro partido y hay que agradecerlo. También hay que ser agradecidos con el trato que nos dieron, a esta Comisión, a Rodrigo, a la licenciada Karla, al licenciado Enrique Ibarra. Respecto a este acuerdo que se nos hizo llegar, yo sí quisiera, primero que nada hacer una pequeña observación y adherir a un comentario que anteriormente hiciera el representante del PAN. Se nos hizo llegar a nosotros, en este caso a un servidor, con muy poco tiempo, la verdad que apenas el día de ayer se nos notifica y cuando obviamente la ley establece 30 días para resolver en el caso de una reforma estatutaria, y en el acuerdo este que nos interesaba más a nosotros apenas el día de ayer se nos notifica formalmente. Entonces sí pedirle, en general sabemos del gran trabajo que traen, que es mucho, pero sí cuando sean temas tan relevantes, en este caso una reforma estatutaria de un partido sí pedirles que sea notificado con un poquito más de tiempo, eso sería uno. Entonces bien, vemos y queremos proponer, y hacer una siguiente observación. En los considerandos, en el punto diez, en uno de sus párrafos se hace mención que en el artículo 43 se adiciona el inciso 'O' para crear la Secretaría de Asuntos Indígenas, y queremos hacer la siguiente observación, lo correcto en este caso es que el inciso que se adiciona es el inciso 'P' toda vez que la letra 'O' ya tiene. En los considerandos, en el punto 10, en uno de sus párrafos, como no trae número de la hoja el proyecto de acuerdo tampoco, se hace mención al artículo 43 donde se menciona el inciso 'O' para crear la Secretaría de Asuntos Indígenas de nuestro partido, si hacemos un análisis del acta de asamblea que se entregó estamos haciendo referencia al inciso 'P' y sí quisiéramos que nos echaran la mano en esta observación. Como bien lo dijo el licenciado Rodrigo Borbón, se aprobaron en su mayoría las reformas que presenta el Partido Sinaloense y en lo que tiene que ver donde no se nos aprueba; no se está aprobando determinado número de artículos, argumentando de alguna manera no muy clara los métodos democráticos ¿no?, en este punto nosotros sí queremos decirles que todas las reformas y todos los artículos que se pretende reformar por parte del partido siempre se procura que vayan sustentados en métodos democráticos, y quiero ser aclaración a un punto que sí quisiera que los estimados consejeros pusieran atención en un solo artículo nada más, porque son varios artículos que, como ya lo dijo él, en base a la tesis de jurisprudencia y otros elementos que se plantean en el acuerdo que no quiero redundar en ellos. En el mismo considerando, en el punto 11, ese es el artículo que sí quisiéramos nosotros rescatar porque bueno creemos que sí se cumple con lo que se menciona en la ley, los procedimientos, en la jurisprudencia, se nos dice que no procede la reforma al artículo 74 por las razones que voy a mencionar textualmente, dice lo siguiente: el capítulo II, del título tercero, de los procedimientos democráticos se eliminó la frase 'eligiéndose por mayoría de votos' y al referirse a la elección de candidatos a Presidentes Municipales y Diputados no hay certeza para quienes pretendan alcanzar dichas candidaturas, ni para los propios militantes, en cuanto al número de votos que se requieren para que la asamblea estatal tenga válida la elección de dichos candidatos, por lo que resulta de vital importancia el que se establezca de manera clara en la redacción del artículo en análisis, el número de votos, y entre paréntesis 'mayoría simple, mayoría absoluta, mayoría calificada' que

determinará la validez de la elección de candidatos para darle la legalidad del acto y la certeza jurídica a los participantes; al respecto en este punto, estimados consejeros, les queremos pedir que nos tomen en cuenta la siguiente argumentación, que en nuestros estatutos, del Partido Sinaloense, sí existe de manera clara el número de votos que se determina para la validez de la elección de candidatos, ya que en todo momento se le da certeza jurídica para quienes pretenden una candidatura por nuestro partido, en cuanto al número de votos que se requiere para que la asamblea estatal tenga como válido dichas candidaturas, es decir, toda vez que en el artículo 41 de los estatutos vigentes de nuestro partido se establece lo siguiente, cito textualmente 'Artículo 41. La asamblea estatal se considera legalmente instalada con la asistencia del 51% de sus integrantes' y ahí quiero hacer mención en negritas, subrayado 'y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos' en este caso por lo que nuevamente pido a este Pleno se dé por válida la reforma de este artículo, ¿por qué?, porque la asamblea es el máximo órgano y obviamente cuando alguien pretenda, que así va a ser, ser candidato por nuestro partido, va a ser elegido por la asamblea estatal como máximo órgano colegiado, y ahí en el artículo 41 se está haciendo mención que las decisiones van a ser por mayoría de votos; si bien es cierto en el artículo, en este caso 74, no lo pusimos textualmente y aquí se dice que eliminamos esa frase 'eligiéndose por mayoría de votos' es precisamente porque en el 41 de los estatutos actuales se menciona que las decisiones de la asamblea estatal son por mayoría de votos; entonces en este caso sí quisiéramos que se considerara ese artículo, no sé, en acuerdo, en una decisión, no sé cómo llamarlo, pero sí que se considerara esa parte de ese artículo 74, porque en el 41 sí se menciona como máximo órgano que es la asamblea estatal, pues bueno sus decisiones son por mayoría de votos, en el caso de la reforma estatutaria ya establece otro mecanismo cuando se trate de modificar los estatutos, declaración de principios o sus documentos básicos. Entonces sí quisiera nada más que se tomara en cuenta por parte de nuestro partido político esta observación, analícenla y es cuánto señor Presidente."-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al consejero Rodrigo Borbón Contreras quien dice: "Con el permiso de la mesa. Agradezco los comentarios del representante del Partido Sinaloense, a su vez que anticipo el sentido de mi voto en el caso particular, que es en sentido negativo y es por lo siguiente, y tiene que ver un poco con lo que usted comentaba respecto de las cuestiones de fondo. Yo me voy a centrar en cuestiones de forma. Los estatutos del Partido Sinaloense establecen expresamente cuál es el procedimiento a seguir para la celebración de las asambleas, y en su caso las aprobaciones a los estatutos. En el caso particular era notificación pegada en los estrados del partido, era una publicación en la página electrónica del propio partido y eran oficios que se tenían que dirigir a los Comités Directivos Municipales también del Partido Sinaloense. En los considerandos de éste dictamen se establece que precisamente a través de un requerimiento que se le hizo al Partido Sinaloense, el mismo pretende comprobar que el proceso de reforma y adición de sus estatutos se llevó a cabo con apego a las disposiciones estatutarias en vigor, ese es el considerando número 8; por otro lado, en el considerando número 9, segundo párrafo, se establece cuáles fueron esos documentos con los cuales se pretende acreditar que se cumplieron con las formalidades, que es una declaración bajo protesta de decir verdad ante notario público, en la que se declara que la convocatoria se exhibió en los estrados de las oficinas del Comité Directivo Estatal y en los Comités Directivos Municipales, y que fue publicada en la página electrónica del partido la debida convocatoria, anexando una impresión de la pantalla principal, sin embargo esta impresión de la pantalla no contiene

fecha; después, en el mismo considerando, en el siguiente párrafo dice 'de todo lo anteriormente expuesto se llega a la conclusión que en este caso no se cumplió adecuadamente con las formalidades previstas en el artículo 39 de los estatutos del Partido Sinaloense' y ya se argumenta 'puesto que no presentó la cédula de colocación y retiro de la convocatoria en los estrados del partido en el Comité Directivo Estatal' que hubiera sido la forma correcta 'y no se hicieron llegar los elementos necesarios para darle certeza al hecho' por otro lado dice también textualmente 'la publicación en la página electrónica del partido también genera duda sobre el periodo o fecha en que fue exhibida la convocatoria, ya que la impresión que se anexa no se aprecia la fecha tanto de publicación como de impresión, por lo que no se tiene certeza de nuevo' y subrayo 'certeza' 'de que haya sido publicada en el periodo correspondiente a antes de la realización de la asamblea estatal. En este sentido mis argumentos para votar en contra son la falta de certeza y de seguridad jurídica de los militantes, yo no quisiera decir que no se publicaron o que no se siguió el procedimiento, aquí lo que yo pongo en la mesa es que no se acreditó haber seguido el procedimiento establecido en los estatutos del Partido Sinaloense. Ante la falta de certeza, entendida como el modo en que todos los participantes, en este caso recalco 'todos' deben de conocer previamente con claridad y seguridad las reglas a que la actuación de las autoridades está sujeta, se establece cuál es el procedimiento, pero no se acredita su cumplimiento, uno de los principios que debe regir en la materia electoral, la certeza y en segundo lugar el de seguridad jurídica, que son los elementos mínimos para que el ciudadano haga valer sus derechos y no se pueda incurrir en irregularidades o arbitrariedades por parte de las autoridades. Para ello traigo a colación una tesis de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que establece claramente lo siguiente, cito nada más el rubro 'Estatutos de los partidos políticos, su violación contraviene la ley' termino la idea y el argumento, en virtud de que no se acreditó haber seguido correctamente el procedimiento establecido en los propios estatutos del Partido Sinaloense, en virtud de la falta de certeza y seguridad jurídica y que ello conlleva a la conclusión de que hay una violación aparente a los propios estatutos del partido, y esto trae como consecuencia violación a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, específicamente al artículo 30, que dice 'son obligaciones de los partidos políticos, fracción IV, observar lo establecido en su declaración de principios, programa de acción y estatutos' subrayo 'estatutos' es por ello que estoy con mi voto en contra de este acuerdo y creo que lo correspondiente hubiera sido negar, por parte de este Consejo, la autorización a las reformas y adiciones establecidas por el Partido Sinaloense. Es cuánto." -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz a la consejera Karla Gabriela Peraza Zazueta quien dice: "Sí, gracias señor Presidente. Le pediría que tuviéramos un receso para deliberar este punto." -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Lic. Noé Quevedo Salazar, representante del Partido Sinaloense, quien dice: "Estimado consejero Rodrigo Borbón, se lo digo así de frente, parece ser que no leyó todo el expediente que se entregó por parte del Partido Sinaloense, claramente se puede observar que se hizo entrega en original, tanto de convocatoria, del acta de la asamblea y la reforma estatutaria, así como la lista de asistencia y los estatutos aprobados, ante Notario Público, Luis Guillermo Montaña Villalobos. En el oficio que nos haces llegar al partido, que por cierto lo entregaste casi a las ocho de la noche con plazo de tres días posteriores, cosa que la verdad yo le dije a la secretaria 'malamente lo recibiste' porque entregas un oficio a las

7:30 de la noche y quieres respuesta tres días después, también quisiera hacer esa observación, hay que hacerlo bien si lo vamos a hacer, porque estás diciendo que nosotros no hicimos las cosas bien, estás argumentando en ese oficio, consejero, que están negando incluso la legalidad de los actos y hechos realizados por un Notario Público, y en ese oficio número CEE-CPP/037/2013 nos haces ver una serie de cosas ahí de que no cumplimos; le dimos respuesta a ese oficio y le digo le dimos respuesta cuando ese oficio venía firmado solamente por usted y en el entendido que tenemos es una comisión de tres consejeros, que en este caso la licenciada Gabriela y Enrique Ibarra ¿no?, a lo mejor no se va a discutir la legalidad de ese oficio, pero nosotros decimos ¿porqué no firmaron los otros consejeros el oficio en el cual se está, por parte de esta Comisión?, que hay que decirlo que no era una Comisión, eras tú nada más como particular, dijimos 'bueno, ¿en qué violación hemos incurrido en cuanto a la forma?, yo no estoy discutiendo el fondo de la reforma estatutaria, estoy aceptando la parte que nos dicen donde no procede determinado número de artículos por la tesis de jurisprudencia que nos están argumentando, bueno, vamos a analizarlo y en su momento se tomaría una decisión, pero en cuanto a la forma ¿cómo entiende usted consejero, que 123 asistentes a la asamblea estatal de un partido político, que estuvieron presentes con nombre, teléfono, firma, en original ante un Notario Público, cómo fue entonces que se convocaron o se dieron cuenta de esa asamblea en la cual se iba a tomar los acuerdos de la reforma estatutaria?, que si bien es cierto, hay que decirlo, por economía el oficio no lo dirigimos a nombre personal, lo dirigimos a delegados, miembros, fueron convocados los Presidentes, Secretarios Generales de los Comités Directivos Municipales, miembros del Comité Directivo Estatal, ciudadanos integrantes de la asociación promotora que inició la constitución legal del Partido Sinaloense, delegados electos en asambleas municipales del partido, todo se entregó en original aquí al Consejo Estatal Electoral; entonces en ese oficio que usted nos manda, a título personal repito, que no fue por parte de la Comisión, creemos nosotros que se pretendía dudar de los actos de un Notario Público, y ahí lo argumentas en base a la Ley del Notario; posteriormente le dimos contestación a esa parte, subsanándola, donde el Notario certifica nuevamente que sí estuvo presente, que sí estuvo a la vista, que sí estuvo la gente y que sí estuvo todo lo que de alguna manera se vio en una asamblea estatal de un partido político; a nosotros nos causa extrañeza en el sentido de que, bueno es una reforma estatutaria, cuando se constituyó el Partido Sinaloense, obviamente vas a decir 'yo no estaba' de la misma forma se llevó a cabo, y prueba de ello puedes ver los expedientes ante el mismo Notario y aun la misma mecánica, y era para constituir el partido, entonces en este caso lo vimos un poco exagerado hay que decirlo, en el sentido de querer desvirtuar la forma de los actos realizados, cuando, si bien es cierto ya lo dije, fueron con documentos en originales, en firma original, entonces si se tiene duda de todas las personas que asistieron pues ahí está en originales y con teléfono, sí existen y se acreditaron ante un Notario que para eso está el acta de la asamblea, que se puede dar lectura en ella y claramente se observa que sí estuvieron, se llevaron a cabo esos acuerdos y fueron aprobados por unanimidad de más de, porque aquí mismo lo establece el proyecto, existiendo más de 123 personas y que aquí mismo lo dice el acuerdo, existiendo el quórum legal para llevar a cabo esos actos. Entonces ahí se subsanaron, o de buena fe volvimos a hacerlos, porque dijimos 'bueno, si ya se entregaron en original ante Notario' que si el Notario no firmó, va sello y firma del Notario y él lo está diciendo nuevamente en ese escrito que se menciona en esa contestación que le dimos a las observaciones que nos hizo en un principio. Entonces ahí nosotros vemos, estimado consejero, y lo digo también a los demás consejeros, que nos echen la mano en el sentido de que jamás hemos ido nosotros en

contra de la normatividad ni de la Ley Electoral, para nada, somos un partido político, no se hubiera aprobado, lo digo desde un principio cuando se entrega la documentación formal aquí para constituir un partido, ¿cuál fue lo más complejo?, dar certeza si las firmas que se traían eran las originales y se cumplió y se aprobó; entonces aquí nosotros vimos 'bueno, vamos a contestar, a lo mejor tiene dudas' me entrevisté con usted, me entrevisté con la Comisión, les hice ver nuestras argumentaciones, nuestras observaciones y jamás ha habido un acto de mala fe, ni mucho menos fuera de la ley. Y menciona también la parte de la página de internet, maestro, el Notario te lo está diciendo, fue bajo protesta de decir verdad que sí estuvo en la página de internet y sí tiene fecha, si lees la parte de la hoja de internet sí viene la fecha de la convocatoria, ahí viene plasmada esa convocatoria, y sí estuvo en estrados, tan es así que estuvo en estrados, que se giró de alguna manera la orden de que no se retirara por si acaso la Comisión quería echarse la vuelta a las oficinas del partido, o al Comité Directivo Municipal; entonces nosotros en la forma y en el fondo, también hay que decirlo, de esta asamblea estatal que se llevó a cabo por parte del Partido Sinaloense, jamás hemos actuado fuera de la ley, ni vamos a actuar, por eso estamos aquí. Es cuánto." ---

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Muy bien, quise dar oportunidad de que se expresara el representante del Partido Sinaloense, a efecto de poner a su consideración la propuesta de la consejera Karla Peraza de declarar un receso para efecto de revisar tanto la postura del consejero Borbón, como las observaciones que hace el representante del Partido Sinaloense. Si están ustedes de acuerdo por favor manifiésteno levantando la mano. Se decreta un receso por el tiempo necesario para llegar a un acuerdo en este sentido." -----

---Una vez agotado el receso el C. Presidente reanuda la sesión y dice: "Antes de darle el uso de la voz al Secretario General para que informe a este Pleno sobre el resultado de las deliberaciones que se tuvieron en este receso, quiero hacer nada más una precisión a la intervención que tuvo el licenciado Noé Quevedo, como representante del Partido Sinaloense, primero que este Consejo no pone en duda que sea un partido, como no se pone en duda a ninguno, que actúe conforme a la ley, estamos aquí para desahogar las quejas, las promociones que los partido presenten; en cuanto a la cuestión de las formalidades, el argumento de las actuaciones notariales, en tanto que han sido tratadas en el propio proyecto de acuerdo, quiero hacer público lo siguiente, en el considerando número 9 se atiende esta situación, me voy a permitir leer un párrafo nada más, dice 'De todo lo anteriormente expuesto se llega a la conclusión de que en este caso, no se cumplió adecuadamente, con las formalidades previstas en el artículo 39 de los estatutos del Partido Sinaloense, puesto que no se presentó la cedula de colocación y retiro de la convocatoria en los estrados del partido, lo cual no prejuzga sobre el incumplimiento en la publicación de la convocatoria en los estrados, solo que no se hicieron llegar los elementos necesarios para darle certeza al hecho.' Ahora, en cuanto a la publicación en la página electrónica se presenta una certificación del Notario que no reúne los requisitos de forma, ¿por qué?, porque todo acto notarial debe ser asentado en el protocolo, ni el acta de asamblea, ni la manifestación bajo protesta de decir verdad que hace el representante del Partido Sinaloense se hizo constar en acta; y por otra parte, a final de cuentas, por la asistencia del número de asistentes a la asamblea se desestimó en la decisión final, esta situación anómala de la actuación notarial. La Ley de Notariado establece, y se dice en el documento, en su artículo 107 que el acta notarial es el documento original en el que el notario hace constar o bajo su fe uno o varios hechos presenciados por él y que este asienta en el protocolo. En

Sinaloa, como en muchos estados del país, el protocolo sólo sale de la Notaría en casos de urgencia, de evidente necesidad, por tanto el Notario actúa siempre expidiendo testimonios de los actos y de los hechos que da fe; ciertamente no hay una actuación regular del Notario en los documentos que se presentaron, pero esto no fue definitorio para la resolución, para la elaboración del proyecto, para el acuerdo al que finalmente llegó la Comisión y planteó en esta sesión. Entonces ésta situación, nada más para dejar claro que tampoco puede prevalecerse ninguna persona de su propia manifestación para acreditar un hecho, por más que vaya ante Notario, y aun cuando hubiera tenido la forma jurídica correcta el acto. En fin, pero ese, insisto, no fue a final de cuentas tomado en cuenta para resolver. Entonces en esta circunstancia quiero pedirle al Secretario que nos rinda el informe del resultado de las deliberaciones y cómo fue tomada en cuenta la postura del Partido Sinaloense.”-----

---En uso de la voz el C. secretario General dice: “De las deliberaciones se llegó a la siguiente conclusión: Del considerando 11, en su primer párrafo se eliminaría la mención del artículo 74 y se eliminarían los párrafos cuarto y quinto de ese mismo considerando en donde se argumentaba en relación a porqué no se aprobaba como procedente este artículo; y en los puntos de acuerdo se incorpora dentro del primero el artículo 74 y se elimina del punto segundo de acuerdo; esas serían las modificaciones que se plantean ahora.”-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Entonces conforme a lo que planteó el representante del Partido Sinaloense aquí se tomó en cuenta y se aprueba también el artículo 74. Tiene la palabra el maestro Herón Escobar del PT.”-----

---El C. Presidente concede una moción a la Lic. Gloria Elvira Félix Escobar, representante del Partido Nueva Alianza, quien dice: “Sí, perdón, antes de que le conceda el uso de la voz al representante. ¿Sería tan amable el Secretario de volver a repetir?, dijo que el cuarto y quinto, ya los tengo considerados, y la segunda expresión ¿cuál fue?”-----

---En uso de la voz el C. Secretario General responde: “En los puntos de acuerdo, al final, en el primero se incorpora el artículo 74 después del 70 y antes del 79; y en el punto segundo, después del artículo 7mo, fracción II estaba el 74 y se elimina.”-----

---Continúa la Lic. Gloria Elvira Félix y dice: “Bueno, ¿nos darían ahorita, al término, ya como quedaron?”-----

---El C. Secretario General responde afirmativamente y el C. Presidente concede el uso de la voz al C. Herón Escobar García, representante del Partido del Trabajo, quien dice: “A ver, yo creo que aquí tenemos que observar a qué nos vamos a atener, porque desde mi punto de vista los que elaboraron el dictamen tenían que haber consultado antes con él, con el del Partido Sinaloense, y ayer según su versión, le mandaron el resolutivo, a él, cuando tienen 30 días para hacerlo, y eso de discutir aquí los problemas internos de los partidos, oye pues eso se arregla antes de traerlo aquí; ¿cuántas veces en este país y en esta entidad se han violado los estatutos?, que ni militantes lo reclaman, ni otros partidos lo reclaman tampoco, o sea, yo creo que ya es una tradición que en lo que menos se fija uno, o en lo que menos se mete uno es en la vida interna de los partidos; y creo que eso será para bien o será para mal, esa es la gran incógnita, yo creo que en dado caso si hay violaciones internas pues los militantes

del partido son los que tienen que reclamar y que impugnar incluso decisiones de su comité directivo, que eso sí se está dando muy seguido ahora, pero a mí me sorprende que en un momento a otro, lo que deberían de haber hecho ayer en la tarde eso, tenemos más de una hora discutiendo eso para resolver esto. Qué bárbaro, ¿a eso nos vamos a atener durante el proceso electoral?, por favor, yo llamo a la prudencia y a la inteligencia para resolver los problemas, y los que no tengan que venir aquí pues ni modo se resuelven ahí como ahorita, y se cita a la dirección del PAS y le dicen '¿qué hay que acomodar?' tan fue evidente que aceptaron, tan sencillo se hubiera resuelto esto, entonces yo no llamo al hecho de que ya lo hayan resuelto, llamo la atención a la manera en cómo se resuelve este tipo de situaciones, y llamo la atención pues que a eso nos vamos a atener, y entonces sí nos atenemos porque los consejeros son los que deciden, los que votan, y aquí se ve exactamente que los consejeros, pues discúlpenme, pero ciudadanos no son. Gracias." -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Lic. Noé Quevedo Salazar, representante del Partido Sinaloense, quien dice: "Brevemente Presidente y consejeros. Jamás he dicho que este Consejo actúa fuera de la ley, que quede nada más asentado en el acta. Gracias." -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz a la Lic. Gloria Elvira Félix, representante del Partido Nueva Alianza, quien dice: "Yo no tenía pensado intervenir porque considero que hay dos vertientes; una, podríamos decir, voy a utilizar la palabra por prudencia política al estarse viendo el asunto de un partido estatal que en un momento dado se pudieron haber aplicado situaciones que expresamente se señalan para los nacionales, pero ok. Bueno, pero me llama la atención que se estén mencionando aspectos en relación con un solo artículo cuando tendrían en un momento dado que ver con toda la reforma de los artículos, se aprobaron unos, no se aprobaron otros, pero fue dentro del mismo acto, que es decir la misma asamblea; conforme a la forma, si se considera o no yo no me voy a meter en esa dinámica si se llevó a cabo o no, pero insisto, fue el mismo acto; porque creo que si atacamos eso pues entonces tampoco se van los otros ¿no?, aplica; si no que más bien era, y así lo quiero entender, si cada uno de los artículos que estuvieron a estudio de la Comisión cumplían o no con los principios generales de lo que es el derecho electoral, nada más. Gracias." -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Bien, creo que eso quedó debidamente valorado en el documento y que todo acuerdo o toda resolución puede ser parcial o puede ser total, en este caso resultó parcialmente procedente y parcialmente improcedente, lo cual es totalmente válido en una resolución. ¿Alguien más desea tener alguna intervención?, si no es así sometemos a votación el proyecto de acuerdo respecto de la procedencia legal de las modificaciones a los estatutos del Partido Sinaloense. Compañero Secretario, sírvase tomar la votación por favor." -----

---El C. Secretario General da cuenta que el acuerdo mediante el cual se declara la procedencia legal de las reformas y adiciones realizadas a los artículos 11, 18, 22, 25, 30, 37, 40, 43, 52, 55, 57, 61, 62, 63, 64 Bis I, 64 Bis II, 64 Bis III, 67, 69, 70, 74, 79, 80, 81 Bis y 84 de los estatutos del Partido Sinaloense; así como la no procedencia de aprobar las reformas y adiciones propuestas a los artículos 7 fracción II, 75, 76 y el Título Sexto de los mismos, con las modificaciones incorporadas **es aprobado por mayoría con 5 votos a favor del Presidente Lic. Jacinto Pérez Gerardo y los Consejeros Ciudadanos Dr. Rigoberto Ocampo Alcantar, Lic. Karla Gabriela**

Peraza Zazueta, Lic. Arturo Fajardo Mejía y Lic. Enrique Ibarra Calderón; y dos votos en contra de los Consejeros Ciudadanos Prof. Andrés López Muñoz y Lic. Rodrigo Borbón Contreras. -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Gracias señor Secretario. Aprobado por mayoría el proyecto se instruye a la Secretaría General del Consejo se instruye a la Secretaría General del Consejo para que expida y publique el acuerdo en los términos en que ha sido aprobado." -----

---Continuando con el desarrollo de la sesión el C. Presidente dice: "En el noveno punto del orden del día abordaremos la presentación del proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la propuesta de Modelo de Pautas para la Trasmisión de Radio y Televisión de los Partidos Políticos durante el periodo de Campaña en el Proceso Electoral Local 2013, a efecto de que sea remitido al Instituto Federal Electoral para su aprobación. Corresponde la presentación a la consejera Karla Gabriela Peraza, Titular de la Comisión de Acceso a Medios. Tiene la voz consejera." -----

---En uso de la voz la Lic. Karla Gabriela Peraza Zazueta dice: "El día 22 de Enero, en reunión de trabajo, la Comisión de Acceso a Medios en presencia de los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo realizó el sorteo donde se definió el orden sucesivo en que se transmitirán a lo largo de la precampaña y campaña política, siendo ésta la que nos interesa el día de hoy, los mensajes correspondientes a cada uno de los partidos políticos acreditados en el actual proceso electoral, la cual quedó de la siguiente manera como ustedes bien saben: Número 1.- Movimiento Ciudadano; número 2.- Partido Sinaloense; número 3.- Partido Verde Ecologista de México; 4.- Partido del Trabajo; 5.- Partido Acción Nacional; 6.- Partido Revolucionario Institucional; 7.- Partido de la Revolución Democrática; y 8.- Partido Nueva Alianza. El 12 de marzo se envió oficio al Instituto Federal Electoral donde comunicamos que el Consejo Estatal Electoral estaría en condiciones de remitirles el modelo de pauta para la asignación de tiempos que comprende a los partidos políticos en radio y televisión que aplicará durante las campañas electorales del presente Proceso Electoral que lo tendríamos a más tardar el 11 de mayo, dado que hasta esos momentos este órgano electoral estaría en condiciones para ello, ya que como lo que establece el artículo 35 de la Ley Electoral del Estado, el convenio de coalición deberá presentarse, por parte de los partidos políticos, para su registro ante éste órgano electoral, a más tardar diez días antes de que se inicie el registro de candidatos de la elección de que se trate; es decir se resolverá a más tardar el 10 de mayo del año en curso. En este sentido el Instituto Federal Electoral nos informó que debemos elaborar las Pautas correspondientes al proceso electoral conforme al modelo de distribución propuesto por la autoridad electoral de la entidad de que se trate y las notificaciones de dichas pautas se harán con al menos 20 días de anticipación a las fechas de inicio de las transmisiones. Habremos de recordar que este proyecto que hoy se somete a su consideración y aprobación, es una propuesta que deberá ser aprobada tanto por el Comité de Radio y Televisión, como por la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por ello nos solicitan que el modelo de distribución señalado sea remitido a más tardar el día de hoy. Se les anexó la tabla con franjas y horarios, en donde ustedes pueden ver, que en este momento creo están entregándoles a colores porque se las hicimos llegar en blanco y negro, en donde ustedes pueden ver cómo están distribuidos las pautas que se van a transmitir durante los días que duran las campañas del 29 de mayo al 03 de julio. Para tal efecto la distribución será la siguiente: El PRI tendrá 365

promocionales; el Partido Acción Nacional 376; el PRD 126; Partido del Trabajo 76; Partido Verde Ecologista de México 94; Partido Nueva Alianza 139; Movimiento Ciudadano 71; Partido Sinaloense 49; dando un total de 1296 promocionales, todo eso distribuidos, como ustedes bien saben, durante esos 36 días a los 8 partidos, con el 30% para todos y el 70% según sus votaciones. Debemos considerar en cuanto a la distribución, que podría ser modificada ya que sean informados al IFE los convenios de coalición que cada partido presente como fecha límite al 30 de abril del presente año. Es lo que está a su consideración, muchas gracias.” -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Muchas gracias consejera. Está a consideración de este Pleno el Modelo de Pautas para la Trasmisión de Radio y Televisión de los Partidos Políticos durante el periodo de Campaña que ha presentado la Comisión correspondiente en voz de su Titular, la consejera Karla Peraza. Quienes deseen intervenir al respecto hagan el favor de manifestarlo. No habiendo intervenciones se pone a votación el proyecto, le solicito al Secretario General que tome la votación correspondiente.” -----

---El S. Secretario General da cuenta que **se aprueba por unanimidad el acuerdo mediante el cual se establece la propuesta de Modelo de Pautas para la Trasmisión en Radio y Televisión de los Partidos Políticos durante el período de Campaña, en el Proceso Electoral Local 2013, a efecto de que sea remitido al Instituto Federal Electoral para su aprobación.** -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Gracias. Habiendo sido aprobado por unanimidad se instruye a la Secretaría General del Consejo para que expida y publique el acuerdo en los términos en que ha sido aprobado.” -----

---Continuando con el desarrollo de la sesión el C. Presidente dice: “En el décimo punto del orden del día abordaremos el proyecto de acuerdo para resolver la consulta presentada por el Partido Acción Nacional en relación a si los aspirantes a candidatos únicos pueden realizar actos de precampaña en términos de la fracción II, del artículo 17 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa. Ésta solicitud de aclaración, aun y cuando fue presentada apenas antier por la tarde, nos abocamos a su análisis y a su resolución en virtud de que en breve habrán de iniciarse las precampañas y es necesario definir jurídicamente ésta situación. Para resolver la duda planteada se analizaron las disposiciones constitucionales federales y las locales, la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y demás precedentes jurisdiccionales relativos; de ese análisis se desprende que en el país coexisten tres regímenes de precampañas distintos en torno a la figura de los llamados precandidatos o aspirantes a candidatos únicos, es decir, aquellas situaciones en las que un solo ciudadano o militante se inscribe para participar en un proceso interno; esas tres situaciones son: Primero.- aquellas legislaciones en las que se prohíbe expresamente que un aspirante a candidato único realice actos de precampaña, que la tenemos presente en Baja California y Yucatán entre otros estados; el segundo supuesto es el de aquellas legislaciones en las que expresamente se autoriza la realización de actos por aquél ciudadano que únicamente él se registró para participar en un proceso interno; y el tercer grupo lo componen, como es el caso del Estado de Sinaloa, las legislaciones en las que no se dispone específicamente la permisión o la prohibición de realizar éste tipo de actos. Atendiendo a la interpretación de la ley conforme a los criterios a los que estamos obligados, llegamos a la conclusión de que la norma en Sinaloa regula en

forma general, tanto los casos en que participan internamente dos o más contendientes por una misma candidatura, como aquellos en los que un precandidato único, a pesar de no enfrentar a otro aspirante, tiene que buscar el convencimiento de la militancia de su partido para así obtener la nominación cuando no la puede obtener de manera automática porque estatutariamente deben someterse a un proceso democrático de selección interna y obtener un número de votos o un porcentaje de la votación estipulado estatutariamente como necesario para ser postulado como candidato. En consecuencia, en la Ley Electoral del Estado de Sinaloa no existe impedimento legal para que los precandidatos únicos puedan realizar actos de precampaña, sujetándose al marco de derechos, obligaciones, prohibiciones y demás formalidades que para tal efecto establece el orden jurídico estatal. Como una expresión más coloquial de esta situación les diré que se han presentado casos en el Estado de Sinaloa, en los que un aspirante que no tenía contendiente alguno no logró la postulación al interior de su partido; recuerdo de momento el caso de Roberto Féltón en Mazatlán, y ¿porqué no lo obtuvo siendo único?, porque simple y sencillamente tenía que obtener la aceptación de los delegados de su partido, y este sistema de votación no es único en Acción Nacional, otros partidos también tienen sistema de delegados, y entonces necesariamente debe obtenerse la aprobación de esos delegados para que estatutariamente pueda ser postulado como candidato, de ahí la necesidad de que quienes sean aspirantes a candidatos únicos deban o tengan el derecho de realizar los actos proselitistas al interior de su partido, en ese sentido es la resolución de esta duda que planteó Acción Nacional; en sentido afirmativo, los aspirantes únicos sí pueden realizar actos de precampaña. Adelante compañera Gloria Félix de Nueva Alianza.” -----

---En uso de la voz la Lic. Gloria Elvira Félix Escobar, representante del Partido Nueva Alianza, dice: “Aunado a lo que usted acaba de manifestar, precisamente cuando Sinaloa iba a tener su Reglamento de Fiscalización para los partidos políticos y posteriormente con la reforma, vimos este aspecto, entonces sí está considerado en el Reglamento, porque efectivamente, hay partidos políticos que la elección es por medio de delegados. Gracias.” -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Gracias, ¿alguien más desea intervenir en este punto?, si no hay discusión, se somete a votación el proyecto de acuerdo para resolver la consulta presentada por el Partido Acción Nacional. Señor Secretario General, le ruego que por favor tome la votación correspondiente.” -----

---El C. Secretario General da cuenta que **se aprueba por unanimidad el acuerdo por el que se declara fundado y procedente desahogar la consulta planteada por el representante del Partido Acción Nacional, en los términos establecidos en el anexo 8, del cual se desprende que no existe prohibición legal para que los precandidatos únicos puedan realizar actos de precampaña sujetándose a las formalidades que para tal efecto establece la Ley Electoral del Estado de Sinaloa en materia de precampañas electorales.** -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Aprobado por unanimidad se instruye a la Secretaría General para que expida y publique el acuerdo en los términos en que ha sido aprobado.” -----

---El C. Presidente continúa con el desarrollo de la sesión y dice: “En el undécimo punto del orden del día nos referiremos a asuntos generales y de nueva cuenta les pregunto

si además del que ya está anotado por el representante del Partido del Trabajo, ¿hay alguno otro que deseen incluir?, si no fuera así entonces señor Secretario plantéenos por favor cuál es el asunto general que propuso el Partido del Trabajo.”-----

---En uso de la voz el C. Secretario General dice: “Sí, el Partido del Trabajo está proponiendo dentro del orden del día, en asuntos generales, el punto relativo a su propuesta, si entendí bien, la misma que planteó el día de la reunión, de que este Consejo dé información sobre el asunto del monitoreo a medios y de el control de solicitudes que tenemos para contratación de medios impresos. Ese es el punto.”-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al C. Herón Escobar García, representante del Partido del Trabajo para abundar en el tema, y dice: “Faltaba decir quién tiene la contratación, si nada más el asignado a ésta Comisión de Medios, y yo sugería que tenía que ser también el representante ante este Consejo y el Presidente del partido, representante legal de cada partido los que pudieran tener acceso a la contratación, cumpliendo todos los requisitos que se han solicitado aquí para poder hacerlo, nada más yo quería ampliar que no nada más fuera uno, sino que fueran estas dos personas más; y el otro era que éste punto del monitoreo y éste punto de contratación fuera un punto permanente en el Consejo Estatal Electoral, que no sea cada mes, pues si no es eterna la elección, ya estamos casi en la elección, entonces que sea cada semana que se informe a los partidos políticos sobre el estado del monitoreo de la contratación.”-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Para efectos de ubicar la discusión en torno a este punto, si me permiten, señor Secretario le pediría que diera lectura al artículo 46 Bis D, que se refiere a este tipo de situaciones.”-----

---En uso de la voz el C. Secretario General dice: “El artículo 46 Bis D, establece ‘El órgano electoral realizará monitoreos periódicamente a los medios de comunicación impresos para conocer el espacio dedicado a cada partido político, coaliciones y sus candidatos a Gobernador, el resultado de dicho monitoreo será dado a conocer por lo menos una vez al mes, en sesión del órgano electoral. El órgano electoral expedirá el reglamento y los acuerdos respectivos que propicien condiciones de equidad y transparencia para el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación impresos.’-----

---Continúa el C. Presidente y dice: “Ahora bien, esto nos ubica, primero en que la obligación legal consiste en hacer monitoreos en la elección de Gobernador, lo cual no impide que se acuerde en este consejo, realizar monitoreos para el resto de las elecciones, el segundo párrafo de este artículo al que se dio lectura nos abre esa posibilidad, en cuanto a la propuesta de que se integren representantes de partido y dirigentes de partido a un acto administrativo del Consejo Estatal Electoral como es la contratación, creo que no es procedente toda vez que el monitoreo lo contrata el órgano electoral, no es para la contratación de los partidos; si los partidos desean hacer su propio monitoreo cuentan con financiamiento público y pueden hacerlo sin necesidad de acuerdo de este Consejo. Les informo pues, que hemos estado recabando, primero información sobre las empresas que se dedican a hacer este tipo de monitoreos en virtud de que el Consejo no cuenta con la estructura tecnológica y humana para realizarlo; y en segundo lugar estamos revisando la cuestión presupuestal, para nadie es desconocido que el presupuesto de este Consejo fue reducido sustancialmente de 225 a 163 millones de pesos, y que estamos haciendo un esfuerzo extraordinario para

que los gastos del proceso electoral no rebasen el monto del presupuesto, en este sentido no descartamos la posibilidad de contratar el monitoreo, pero necesitamos revisar de nueva cuenta, lo cual está haciendo ya el área de administración, la disponibilidad presupuestal para ese efecto y estamos recabando también las propuestas de las empresas; no sé Secretario si ¿tiene por aquí algunas de ellas? Que nos pudiera dar cuenta. Bueno, las haremos llegar entonces a cada uno lo que hemos recabado hasta éste momento ¿no?"-----

---El C. Presidente concede nuevamente el uso de la voz al representante del Partido del Trabajo quien dice: "En la reunión que tratamos este tema, el Secretario de este Consejo nos dijo, yo daba por hecho, porque nos dijo 'si todos estamos de acuerdo pues llega y punto, aquí al Consejo como un acuerdo de esa Comisión' sé que aquí se tiene que votar, pero lo que no se ha dicho es que sí ya viene consensado, así es como se concluyó en esa reunión, entonces yo creo que la parte de someterlo a consideración es sobre esa base de que ya hay consenso, usted mismo lo dijo Secretario, 'claro, si ustedes están de acuerdo y están todos pues adelante' entonces al menos de que yo haya entendido otra cosa ¿verdad?"-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz a la consejera Karla Gabriela Peraza Zazueta quien dice: "Sí, gracias señor Presidente. Señor representante, sí, en la reunión efectivamente el Secretario hizo la precisión de que está en manos de este Consejo tomar estas previsiones, las cuales, como ya está diciendo el Presidente, se están analizando, pero en ningún momento manifestó que ya era un hecho, no sé si no quedó claro, de hecho tenemos el acta de esa reunión, simplemente se leyó el artículo 46 Bis D, y se dijo que era solamente en la elección de Gobernador y que para elecciones intermedias se analizaba por parte de este Consejo, y que estaba siendo platicado por el Presidente con nosotros los consejeros, y analizado por el Coordinador Administrativo, que es lo que estamos actualmente haciendo, pero en esa reunión, hasta donde yo recuerdo, estaban todos ustedes presentes, no dijo el Secretario que ya era un hecho, que ya se había resuelto al respecto. Gracias."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Lo que podemos ofrecerles en este momento es que les haremos llegar la información que se haya recabado y que existe la disposición, la voluntad de este Consejo de realizar ese monitoreo, y que estamos revisando la disponibilidad presupuestal; sin ella no podríamos acceder a hacerlo porque no tendríamos los recursos económicos necesarios."-----

---El c. Presidente concede nuevamente el uso de la voz al C. Herón Escobar García quien dice: "¿Y sobre que este punto se trate siempre en las sesiones del Consejo?"-----

---Acto seguido el C. Presidente responde: "Yo creo que en ese caso deberíamos tener en materia para poder tratarlo sesión con sesión, si llegamos a decidir aquí en el Pleno que se realice un monitoreo, contando con la información de los monitoreos yo no veo ninguna razón para no hacerlo público."-----

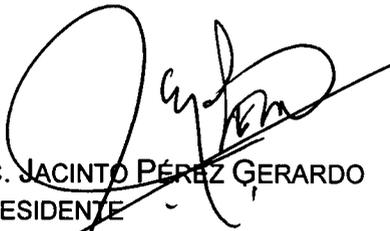
---El C. Presidente concede el uso de la voz al M.C. José Antonio Ríos Rojo, representante del Partido de la Revolución Democrática, quien dice: "Es en ese sentido, primero resolvemos lo primero y después lo segundo; lo primero es saber si va haber monitoreo, ya después vemos la periodicidad."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Efectivamente. Entonces les haremos llegar oportunamente, antes de la siguiente sesión la información correspondiente."-----

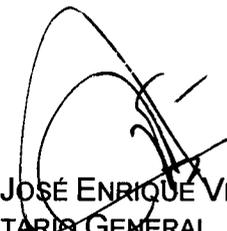
---El C. Presidente le concede nuevamente el uso de la voz a la consejera Karla Gabriela Peraza Zazueta quien dice: "Gracias. En lo que está comentando el maestro Ríos, efectivamente, eso sí dijo el Secretario, el Secretario dijo que sí se podía estar informando una vez resuelto, es lo que quedó asentado en actas, del monitoreo, eso sí lo dijo. Gracias."-----

---Continúa el C. Presidente y dice: "Bien, si no hay más intervenciones y no habiendo otro asunto, antes de proceder al desahogo des duodécimo punto del orden del día se declara un breve receso para la elaboración y firma de los acuerdos emitidos en esta sesión."-----

---Concluido el receso el C. Presidente reanuda la sesión con el último punto del orden del día, consistente en clausura y siendo las trece horas con cincuenta y ocho minutos del día en que se actúa, declara formalmente clausurados los trabajos de esta Sexta Sesión Ordinaria.-----

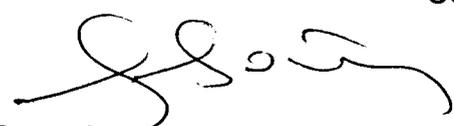


LIC. JACINTO PÉREZ GERARDO
PRESIDENTE



PROF. JOSÉ ENRIQUE VEGA AYALA
SECRETARIO GENERAL.

CONSEJEROS CIUDADANOS



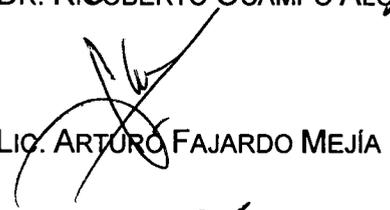
PROF. ANDRÉS LÓPEZ MUÑOZ



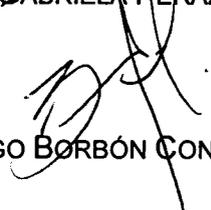
DR. RIGOBERTO OCAMPO ALCANTAR



LIC. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA



LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA



LIC. RODRIGO BORBÓN CONTRERAS



LIC. ENRIQUE IBARRA CALDERÓN

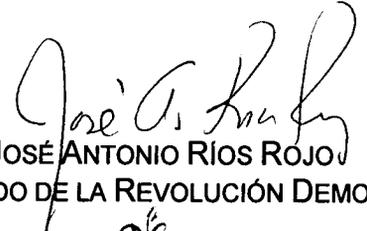
REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS



LIC. JORGE ANTONIO GONZÁLEZ FLORES
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



LIC. JESÚS GONZALO ESTRADA VILLARREAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



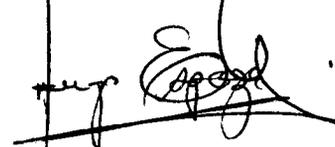
M.C. JOSÉ ANTONIO RÍOS ROJO
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



C. HERÓN ESCOBAR GARCÍA
PARTIDO DEL TRABAJO



LIC. PERLA OCHOA CASTILLEJOS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



LIC. HUGO NICOLÁS ESPARZA GUZMÁN
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO



LIC. GLORIA ELVIRA FÉLIX ESCOBAR
PARTIDO NUEVA ALIANZA



LIC. NOÉ QUEVEDO SALAZAR
PARTIDO SINALOENSE